



## ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SUB N° 2025-003

De conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos:

**FECHA: San Juan De Pasto, 22 mayo de 2025.**

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la guía No. 8 emanada del Ministerio de Educación Nacional para la administración de los recursos financieros del sector educativo, dispone que los recursos asignados a las IEM y CEM mediante este acto administrativo, no podrán ser utilizados para gastos de personal o contratos por servicios personales indirectos (personal supernumerario, honorarios, jornales, remuneración de servicios técnicos), ni para capacitación de docentes, es decir, para nada de aquello expresamente prohibido en las normas que regulan los Fondos de Servicios Educativos, Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que el Municipio de Pasto ha aprobado el proyecto "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO", mediante concepto de viabilidad No. 2024520010063, expedida por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que la Secretaría de Hacienda Municipal hace constar mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000679, por un valor de DOS MIL DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 46 CENTAVOS (\$2.016'342.427,46), por concepto de TRANSFERENCIA A LAS IEM Y CEM DEL MUNICIPIO PARA TRANSPORTE ESCOLAR EN ZONAS RURALES - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, afectando el rubro presupuestal No. 2.3.2.02.02.006, denominado Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y \*\*/nivel central/lcd/EDUCACION/EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA/\*\*INTERSECTORIAL EDUCACIÓN y Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y /nivel central SPG/P G/ libre I. /EDUCACION/ EDUCACION CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA /INTERSUBSECTOR.

Que las variadas condiciones geográficas, las largas distancias, aunadas a la inexistencia de transporte público, hacen que se incrementen los tiempos de recorrido para que los estudiantes lleguen a los establecimientos educativos oficiales y, en muchos casos, deserten de continuar sus estudios.



Que, para garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los establecimientos educativos oficiales de la zona rural del municipio de Pasto, se plantea el proyecto de transporte escolar, el cual busca disminuir los tiempos de traslado hacia los centros educativos, definiendo rutas y utilizando los medios de transporte más adecuados según las condiciones geográficas y el número de estudiantes beneficiados. Para ello, se contemplan opciones como buses, busetas, microbuses y lanchas.

Que no todos los estudiantes del sector rural serán beneficiados con los recursos del proyecto de transporte escolar, ya que se prioriza y focaliza la población objetivo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- ✓ Vivir en una zona rural donde no haya una oferta educativa cercana y el colegio se ubique a una distancia mayor a dos kilómetros de su lugar de residencia.
- ✓ Pertener a un nivel socioeconómico clasificado en SISBEN I y II.

Que el proyecto beneficiará a 1.850 estudiantes, fortaleciendo a 24 establecimientos educativos oficiales, que operarán 79 rutas escolares, con un recorrido superior a 700 kilómetros diarios.

Que mediante Certificación anexa (3 folios), expedida por la Profesional Universitaria de la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, responsable del seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos de Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, con fecha 22 de enero de 2025, se certifica que los ordenadores del Gasto de las Instituciones y Centros Educativos relacionados en la presente resolución poseen la Póliza de manejo de recursos y cuentan con los fondos necesarios para la ejecución del proyecto "APOYO AL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO".

Que por todo lo anterior la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, expide la RESOLUCIÓN 0229 DE 2025 (23 ENE 2025) "Por medio de la cual se ordena la transferencia de recursos al fondo de servicios educativos de las Instituciones y Centros Educativos Oficiales del Municipio de Pasto y se dictan otras disposiciones" la cual asigna un presupuesto de SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$73.952.000), para ser ejecutados en la prestación del servicio de transporte escolar.

**2. EL OBJETO DEL CONTRATO:** "CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTEMPLADAS EN LA NORMA, PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO, MEDIANTE RECURSOS ASIGNADOS POR LA RESOLUCIÓN N° 0229 DEL 23 DE ENERO DE 2025".



**2.1 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:** Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana a partir del decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar por medio del presente proceso tiene la siguiente clasificación:

<b>SEGMENTO</b>	78000000	SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO
<b>FAMILIA</b>	78110000	TRANSPORTE DE PASAJEROS
<b>CLASE</b>	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
<b>PRODUCTO</b>	78111803	SERVICIOS DE BUSES CONTRATADOS

### 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

RUTA	DESDE	HASTA	DISTA.	tiempo de recorrido	CLASE DE VEHICULO	Nº CUPOS	CAPACIDAD MINIMA DEL VEHICULO	Nº DIAS
1	LA JOSEFINA	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	12mk	1:15 horas	BUSETA	20	20	79
2	TOSOABI	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	8 KM	1 hora	BUS	30	30	79
3	SAN JUAN BAJO	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	8 KM	1 hora	BUS	27	30	79

**TRANSIBILIDAD DE LA RUTA:** Destapada, Terreno Escarpado, Montañoso.

#### 3.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS:

Se requiere de tres (3) vehículos buseta escolar de servicio especial afiliados a la empresa licitante (según normatividad vigente), con capacidad de 20 y 30 cupos respectivamente, de acuerdo a las reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Salud y protección Social, en cuanto al transporte especial de estudiantes.

#### 3.3. Especificaciones técnicas mínimas:

Tanto los vehículos como los conductores designados para la prestación del servicio deberán cumplir con las características técnicas, operativas y de seguridad mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones. Asimismo, deberán acatar las directrices establecidas por el Ministerio de Transporte y demás disposiciones normativas vigentes que regulan el servicio de transporte especial, expedidas por las entidades competentes. El contratista será responsable de garantizar que cada vehículo y conductor cumpla con los



requisitos legales, técnicos y documentales exigidos para la operación del servicio en condiciones óptimas de calidad y seguridad.

**3.3.1 Conductores:** Para tal efecto el oferente debe aportar junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes:

- Copia Cédula de Ciudadanía del conductor.
- Licencia de conducción del conductor.
- Certificado de afiliación al SGSSI directamente por la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

**3.3.2 Vehículos:** Para tal efecto el oferente debe aportar junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes:

- Tarjeta de operación del vehículo.
- Cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio deberá contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente al momento de la presentación de la oferta.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente al momento de la presentación de la oferta.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente al momento de la presentación de la oferta, exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar.

### 3.3.3 Condiciones del vehículo

El vehículo de transporte escolar debe reunir ciertas características específicas y cumplir las especificaciones técnicas y normativas del Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo modifican, que refuerzan las medidas preventivas en este tipo de vehículos.

Los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda "Escolar".
- Cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para esta modalidad.
- Disponer de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
- Poseer dos puertas, no accionables por los escolares sin intervención del conductor o por el adulto acompañante, que garanticen el ascenso y descenso de los escolares.



- Los vehículos deben contar con elementos sonoros.
- No pueden transitar a velocidades superiores a las establecidas.
- Poseer luces intermitentes, cuatro colores ámbar en la parte superior delantera y dos colores rojos y un color ámbar central en la parte superior trasera, que deben accionarse en forma automática al abrirse cualquiera de las puertas.
- Cada escolar debe ocupar un puesto, de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y en la licencia de tránsito.
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y el exterior y tener un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Deben contar con ventanas cuyas aberturas practicables se ubiquen de tal manera que impidan a los escolares sentados sacar los brazos por las mismas.
- Las sillas deben contar con cinturón de seguridad, cumpliendo la norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
- Los vehículos matriculados con **anterioridad al 30 de mayo de 2020**, cuentan con un tiempo de uso adicional de cuatro (4) años, al establecido para los equipos registrados a partir del 14 de marzo de 2017. Esta disposición, también es aplicable a los vehículos que cumplieron el tiempo de uso **entre el 12 de marzo de 2020 y el 12 de mayo de 2021**.
- **A partir del 14 de marzo de 2017** los vehículos que ingresen al servicio público de transporte especial deben ser de color blanco. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa de transporte habilitada puede optar por utilizar en todo el vehículo los colores señalados en los estándares internacionales (amarillo y negro). De optar por esta alternativa, la destinación de estos automotores será exclusivamente al servicio escolar. Los vehículos de servicio especial registrados **a partir del 14 de marzo de 2017**, solo pueden prestar el servicio escolar por **dieciséis (16) años**, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.
- Las empresas que **antes del 14 de marzo de 2017** adoptaron los colores verde o verde y blanco en su flota y lo fijaron así en su manual de imagen podrán conservarlo, siempre que todos los vehículos que vinculen utilicen los mismos colores.  
Los vehículos matriculados con **anterioridad al 14 de marzo de 2017**, pueden prestar el servicio de transporte escolar hasta los **veinte (20) años** de uso, contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

**PARÁGRAFO:** El contratante verificará cada dos (2) meses, de manera obligatoria el cumplimiento de los requisitos habilitantes del contrato, como también el estado de vehículo y demás requerimientos previamente señalados en acápites anteriores.

### 3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:



- Transportar a los estudiantes a los sitios y horarios programados por la institución o centro educativo.
- Mantener el vehículo en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de transporte.
- Mantener al día y en óptimas condiciones el equipo de carretera, botiquín de primeros auxilios documentos de los vehículos (seguro obligatorio vigente, certificación de revisión técnico mecánica, licencia del conductor e impuestos de rodamiento, póliza de responsabilidad civil extracontractual)
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, (caja de compensación familiar, SENA, ICBF).
- Cancelar todos los gastos que el servicio implique, tales como combustible, peaje, y mantenimiento de los vehículos en general.
- Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos.
- Garantizar que el día de restricción vehicular se preste el servicio.
- Reemplazar el vehículo por otro de igual o mejores condiciones que por fallas mecánicas, siniestros, reparaciones y otras causas de consideración deban salir de circulación, sin costo adicional para el establecimiento educativo.
- Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse a lugares que no tienen relación con la ruta e instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga, ni urbanos ni intraveredales.
- Garantizar que el vehículo cuente con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el establecimiento educativo, en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio. Este debe ser conocido por los padres de familia.
- Cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor que sean asignados para la prestación del servicio.
- Llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios, de acuerdo con el artículo 58 del Decreto 0348 de febrero de 2015. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y del ascenso y descenso del vehículo. El adulto acompañante deberá ocupar la silla en las inmediaciones de la puerta y el transporte no se podrá realizar sin que éste se encuentre a bordo del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a estos estudiantes.
- Una vez finalizado cada recorrido, el adulto acompañante deberá verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante



- El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito y tarjeta de operación.
- En ningún caso se admitirán estudiantes de pie. Cada escolar ocupará un (1) puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación del vehículo y de la licencia de tránsito.
- Cumplir con todas las normas técnicas establecidas en el Decreto 1079 de mayo de 2015, relacionadas con la prestación del servicio de transporte especial escolar.
- El contratista debe tramitar oportunamente ante la compañía de seguros, lo concerniente a los daños que eventualmente puedan sufrir las personas, el vehículo y las cosas con la ocasión de la ocurrencia de un siniestro e informar de inmediato al supervisor del contrato, además de encargarse en forma inmediata de todos los trámites ante las autoridades competentes en caso de detención por accidente o infracciones.
- Registrar el seguimiento diario de la hora de entrada y salida del vehículo en la correspondiente "Planilla del Recorrido".

**6.1-El Adulto Acompañante:** El contratista debe garantizar de manera permanente la presencia de un adulto acompañante. Este adulto debe cumplir con una serie de condiciones y obligaciones:

- Debe contar con experiencia o formación relacionada y debidamente acreditada en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios.
- Además, debe acreditar la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención durante el transporte de estudiantes en condición de discapacidad.
- El "monitor" o adulto acompañante debe ocupar una silla en las inmediaciones de la puerta, porque este debe vigilar el ascenso y descenso de los estudiantes del vehículo y asegurar que se realice de manera ordenada.
- Debe guiar al alumnado durante todo el recorrido y las paradas hasta el ingreso al centro educativo.
- Una vez finalizado el recorrido el adulto acompañante debe verificar que al interior del vehículo no se quede ningún estudiante

#### 4. ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar los costos asociados al objeto contractual, la Institución Educativa Municipal Morasurco ha considerado pertinente realizar un estudio de mercado que permita establecer el valor estimado de la inversión, así como analizar la disponibilidad y el costo del recurso humano requerido para la prestación del servicio de transporte escolar.



En este sentido, y teniendo en cuenta que se han publicado previamente cuatro procesos contractuales que fueron declarados desiertos, la Institución —previa reunión técnica con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto— ha decidido actualizar el estudio de mercado. Esta actualización se fundamenta en los valores ofertados en dichos procesos anteriores, considerando que las propuestas presentadas reflejan una estimación responsable por parte de los proponentes y se ajustan a las condiciones reales del mercado local de transporte.

Esta medida no solo permite establecer un presupuesto más ajustado a la realidad del contexto municipal, sino que también amplía el alcance del proyecto sin afectar el equilibrio económico necesario para garantizar la participación de posibles oferentes y la sostenibilidad del contrato.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos del estudio de mercado, así:

ESTUDIO DEL MERCADO											
RUTA	DESDE	CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA DEL VEHICULO	PROCESO N°1	PROCESO N°2	PROCESO N°3		PROCESO N°4			VALOR PROMEDIO POR DIA
				OFERTA EXPRESO ANDINO	OFERTA EXPRESO COSTA SUR	OFERTA EXPRESO COSTA SUR	OFERTA EXPRESO ANDINO	OFERTA EXPRESO ANDINO	OFERTA EXPRESO COSTA SUR	OFERTA TRANSPORTE ACAR	
1	LA JOSEFINA	BUSETA	20	\$460.000	\$532.967	\$532.967	\$500.000	\$438.462	\$450.000	\$461.510	\$482.272
2	TOSOABI	BUS	30	\$385.000	\$400.000	\$400.000	\$400.000	\$400.000	\$404.000	\$399.999	\$398.428
3	SAN JUAN BAJO	BUS	30	\$380.000	\$400.000	\$400.000	\$400.000	\$400.000	\$404.000	\$399.999	\$397.714

#### 4. CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL:

Como resultado del Estudio de mercado realizado por la Institución Educativa Municipal Morasurco, en concordancia con la necesidad del transporté escolar y los recursos disponibles en la Institución Educativa, se pudo establecer bajo el promedio de las cotizaciones realizadas que la contratación tendrá un valor estimado del contrato de CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$100.994.774). Incluido el IVA, el cual será financiado por Recursos de Calidad, correspondientes a la vigencia 2025, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20250000004 del 21 mayo de 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL										
RUTA	DESDE	HASTA	DISTA.	tiempo de recorrido	CLASE DE VEHICULO	N° CUPOS	CAPACIDAD MINIMA DEL VEHICULO	N° DIAS	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL
1	LA JOSEFINA	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	12mk	1:15 horas	BUSETA	20	20	79	\$ 482.272	\$ 38.099.511
2	TOSOABI	I.E MORASURCO-SEDE DAZA	8 KM	1 hora	BUS	30	30	79	\$ 398.428	\$ 31.475.846



3	SAN JUAN BAJO	I.E. MORASURCO-SEDE DAZA	8 KM	1 hora	BUS	27	30	79	\$ 397.714	\$ 31.419.417
<b>TOTAL</b>										<b>\$ 100.994.774</b>

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$100.994.774), incluidos impuestos y costos a que haya lugar. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, serán a cargo del CONTRATISTA.

**5. FORMA DE PAGO:** El valor el contrato se pagará así: mediante mensualidades vencidas teniendo en cuenta los días académicos legalmente transportados, sustentados en planillas de control.

**5.1. Requisitos para el pago:**

- a) Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
- b) Planilla de pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA de sus empleados, adjuntando planillas de pago.
- c) Factura y/o Cuenta de cobro.
- d) Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
- e) Los demás necesarios para el pago.

**6. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba es setenta y nueve (79) días académicos sin incluir los días de suspensión de clases, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARAGRAFO:** El tiempo de ejecución del contrato estará sujeto a cambios que se generarán por modificaciones al Calendario Escolar 2025, novedad que presentará la Secretaría de Educación Municipal de Pasto para la recuperación efectiva de las semanas o días no laborados en el cese de actividades generado por, cualquier situación adversa que impida el normal cumplimiento del periodo académico, tiempo que se deberá prestar el servicio de Transporte Estudiantil como sea solicitado por La Institución Educativa Municipal Morasurco .

**7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
20250000004	21 -mayo-	22010105	Comercio y distribución;	\$100.994.774



	2025		alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
--	------	--	---

**8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa, verificó en la página del SECOP a través del link **“Tratados vigentes en contratación pública”**, los tratados vigentes en la materia. Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y dada la naturaleza del Contrato de servicio y de Apoyo a la Gestión, a celebrar, **NO** le cobija ningún tipo de acuerdo internacional ni tratado de libre comercio.

**9. MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** se pueden presentar diferentes tipos de riesgos que afectan la relación contractual y la adecuada prestación del servicio dentro de los principios de eficiencia y eficacia; razón por la cual es importante establecer el contexto del objeto de contratación que se requiere realizar, para así proceder en la presente modalidad de contratación a, identificar, clasificar, evaluar y calificar los riesgos que conlleva, llevando a cabo la supervisión del mismo, para que, en caso que sean materializados los riesgos previstos sean asumidos por el contratista

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El no cumplimiento, suspensión o retraso en la ejecución del contrato debido a situaciones de orden público.	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista	50%	50%	Continuos informes y reuniones del contratista y supervisor del contrato para determinar el tratamiento procedente efectivo.
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplimiento con los plazos establecidos,	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista	100%		Desde los estudios previos, la entidad contratista, podrá establecer como requisito, un personal mínimo requerido, así como un parque



									de automotor mínimo.
3	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Deficiencia en la calidad del servicio contratado, por fallas en las definiciones técnicas, del proceso	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista		100%		El contratista debe garantizar el correcto suministro y las condiciones óptimas de confort coordinado con el supervisor
4	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Que no se presente la totalidad de los documentos requeridos	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista		100%		Desde los estudios previos, la entidad contratista, podrá establecer los requisitos y documentos habilitantes necesarios del contrato.
5	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Posible desabastecimiento de combustibles a corto, mediano y largo plazo, en el Municipio de Nariño.	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista	70%	30%		Realizar un diagnóstico de la situación actual y evaluar opciones de suministro Para garantizar, la continúa prestación del servicio.
6	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Alzas en los precios del combustible combustibles a corto, mediano y largo plazo, en el Municipio de Nariño.	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones del contratista	70%	30%		Realizar un diagnóstico de la situación actual y evaluar opciones , de posibles ajuste económicos en el valor unitario del contrato

**10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago la Institución Educativa Municipal Morasurco considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

1. Cumplimiento del contrato en cuantía equivalente al 10% del valor del mismo, la vigencia de esta póliza será la duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su expedición.



2. Pago de prestaciones sociales y pago de salarios e indemnizaciones laborales por el equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

3. Calidad del Servicio, que será igual al 20% del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

2. Responsabilidad civil extracontractual: por cuantía equivalente a 100 SMLMV, con una vigencia igual al plazo del contrato, que ampare los riesgos que ocurran durante la ejecución del contrato.

**10.1.- Póliza de seriedad de la oferta:** debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la Oferta, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia de tres (03) Meses.

**Nota 1.** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones generales.

**Nota 2.** El Contratista deberá presentar la garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**Nota 3.** El oferente debe acreditar la vigencia de la póliza colectiva de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

## 11. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Persona jurídica debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte de Colombia, conforme a la normativa vigente, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Servicio Especial.

Esta habilitación debe encontrarse activa y en regla al momento de la contratación, y el contratista deberá contar con la experiencia, capacidad operativa, técnica, administrativa y legal necesarias para garantizar un servicio seguro, eficiente y conforme a los estándares exigidos por las autoridades competentes.

**12. EXPERIENCIA MÍNIMA:** Experiencia General: El proponente debe acreditar una experiencia mínima de tres (03) años, entendiéndose está a partir de la fecha de constitución de la persona jurídica, acreditado sólo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a 30 días calendario, donde se acredite dentro de su objeto social el desarrollo de las actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.



Experiencia Especifica: Los Proponentes deben acreditar su experiencia específica, a través de la información consignada en el RUP además el proponente deberá presentar un (1) contrato, suscrito con una entidad pública, que guarde relación directa con la prestación de servicio de transporte especial en la modalidad de transporte escolar, Para acreditar este requisito, se deberá aportar el contrato correspondiente junto con su respectiva acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento, en los cuales se puedan identificar de manera clara y precisa los siguientes aspectos:

- Identificación del contratante (persona natural o jurídica)
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y finalización
- Valor del contrato

clasificación de la experiencia en el "clasificador de bienes obras y servicios de las naciones unidas"

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

<b>SEGMENTO</b>	78000000	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
<b>FAMILIA</b>	78110000	Transporte de pasajeros
<b>CLASE</b>	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
<b>PRODUCTO</b>	78111803	Servicios de buses contratados

**PARAGRAFO:** Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso que en la certificación no se indique algún aspecto solicitado, para complementar Información no especificada en la misma los proponentes podrán anexar a la certificación, el acta de recibo final o liquidación del contrato, sin que esto excluya la presentación de la certificación.

La Institución Educativa Municipal Morasurco se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo verificado por la Institución Educativa, rechazará la propuesta



**PARAGRAFO:** Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso que en la certificación no se indique algún aspecto solicitado, para complementar Información no especificada en la misma los proponentes podrán anexar a la certificación, el acta de recibo final o liquidación del contrato, sin que esto excluya la presentación de la certificación.

La Institución Educativa Municipal Morasurco se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo verificado por el CEM, rechazará la propuesta.

**13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La modalidad de contratación establecida es la de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

**14. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por Jesús Insuasty -Técnico Administrativo de la Institución Educativa Municipal Morasurco y el Respectivo Comité Veedor Transporte Escolar 2025, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, dentro de las etapas pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales.

San Juan de Pasto, 22 de mayo de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

\_\_\_\_\_  
GERARDO GONZALO LARA JIMENEZ  
C.C 98.388.334 (N)  
Rector Institución Educativa Municipal Morasurco